

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de marzo de 1984.-

Visto el presente expediente N° 2194/83 //
corresponde N° 2/84 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la licitación pública N° / 600/83, realizada con el objeto de adquirir yerba, té, azúcar y galletitas con destino a diversos tribunales y organismos judiciales para el año 1984, y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 5 de fecha 4 de enero ppdo. esta Corte Suprema aprobó la licitación pública N° 600/83, adjudicando -entre otras- a la firma "CALIVA S.A." la provisión de los renglones 4 y 5 -por menor precio- por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$a. 185.370,40.-).-

Que según surge de la presentación de fs. 3 no accedió a mantener su oferta ante el vencimiento del plazo correspondiente.-

Por ello y de conformidad con lo informado por el Departamento de Compras, a fs. 4,

SE RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5/84, a la firma "CALIVA S.A.".-
- 2°) Pase a la Subsecretaría de Administración a fin de efectuar la desafectación pertinente correspondiente a los renglones Nros. 4 y 5.-

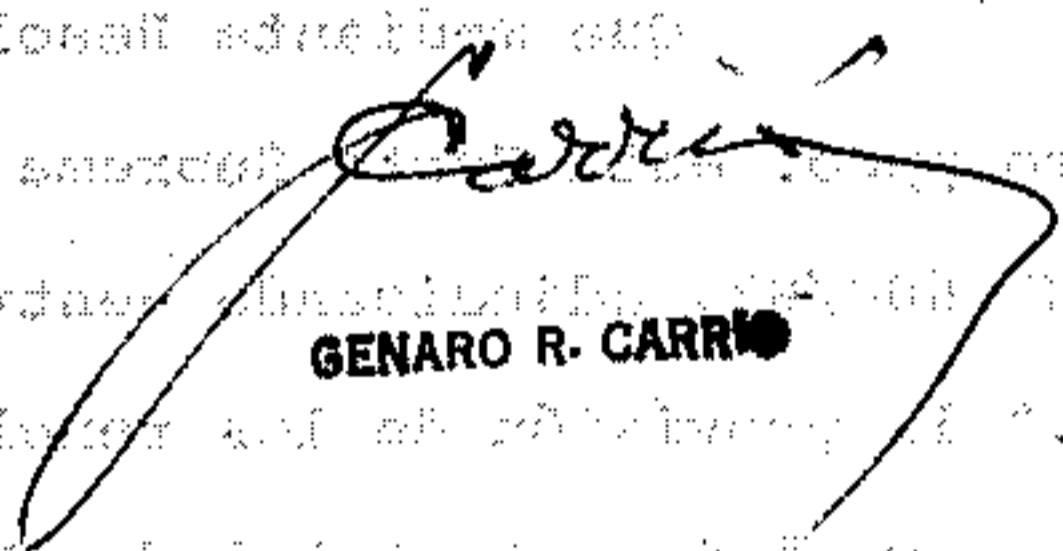


3°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado a licitación con el objeto de lograr la provisión de los renglones mencionados.-

4°) Imputar el presente gasto a la partida correspondiente, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

5°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

SAC


GENARO R. CARRIZO

b.m